MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1819

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1689/2014.

Asunción, 22 de diciembre de 2014

VISTO: La Nota UOC Nº 7368/2014, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita la modificación parcial del Artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 1689 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC Nº 125/2014 LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PUENTES. ID N° 281099; y

CONSIDERANDO: Que, dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que por Resolución Ministerial Nº 1813, se dispuso al reevaluación del Lote 2 del llamado en cuestión.

Que, como resultado de la reevaluación del Lote 2, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen complementario de fecha 22 de diciembre de 2014, en el que recomienda la adjudicación del citado lote

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1819

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1689/2014.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art.1º.- Modificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 1689 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC Nº 125/2014 LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PUENTES. ID Nº 281099; que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º.- Adjudicar en el marco del LLAMADO MOPC Nº 125/2014 LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PUENTES. ID Nº 281099, conforme al siguiente detalle:

Lote 1- ADQUISICION DE VARILLAS DE ACEROS.

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
ACEROS ASUNCION S.A. **RUC Nº 80013483-4**	Gs. 459.910.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y nueve millones novecientos diez mil)

Lote 2- ADQUISICION DE MADERAS.

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
INFOGA S.R.L **RUC Nº 80001999-7**	Gs. 4.739.911.554 (Guaraníes cuatro mil setecientos treinta y nueve millones novecientos once mil quinientos cincuenta y cuatro)

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

WALTER CAUSARANO
Ministro Sustituto

Secretaría General - MOPC

ESB/pv.

M.O.P.C.